



(28 ABR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.



(**28 ABR 2025**)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 154 del 25 de abril de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibidem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|---|-------------------|---------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | \$ 1.236.461.900,00 |
| DESAFÍO | DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE | | \$ 1.236.461.900,00 |
| COMPONENTE | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE | | \$ 1.236.461.900,00 |
| PROGRAMA | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | \$ 1.236.461.900,00 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | \$ 1.236.461.900,00 |
| PROYECTO | ACTUALIZACIÓN DE LOS MÍNIMOS AMBIENTALES (PUEAA, PGIRS Y PSMV) DE LOS MUNICIPIOS DE COLON, SIBUNDOY, PUERTO GUZMÁN, VILLAGARZON Y VALLE DEL GUAMUEZ | SGP APSB | \$ 1.236.461.900,00 |



(28 ABR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

MODIFICACIONES POR CREDITOS

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|---|-------------------|---------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | \$ 1.236.461.900,00 |
| DESAFÍO | DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE | | \$ 1.236.461.900,00 |
| COMPONENTE | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE | | \$ 1.236.461.900,00 |
| PROGRAMA | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | \$ 1.236.461.900,00 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | \$ 1.236.461.900,00 |
| PROYECTO | ACTUALIZACIÓN DE LOS MÍNIMOS AMBIENTALES (PSMV Y PGIRS) DE LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO GUZMÁN, COLÓN, ORITO, Y VALLE DEL GUAMUEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, COLÓN, ORITO, PUERTO GUZMÁN, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ | SGP APSB | \$ 1.236.461.900,00 |

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

| ESTRUCTURA | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|--|---|----------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | \$ 14.654.863.996,38 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE | | \$ 14.654.863.996,38 |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL | | \$ 14.654.863.996,38 |
| PROGRAMA | CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | \$ 14.654.863.996,38 |
| PRODUCTO | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA | | \$ 14.654.863.996,38 |
| PROYECTO | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | FUENTE EXCEDENTE DESAHORRO FONPET - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. | \$ 14.454.863.996,38 |
| PROYECTO | CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMÓN, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MOCOCA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACIÓN 2024 | \$ 100.000.000,00 |
| PROYECTO | CONSTRUCCIÓN DE UN AULA MÚLTIPLE, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SÁBALO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACIÓN 2024 | \$ 100.000.000,00 |



(28 ABR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos y de igual manera la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal

Que el numeral 49 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Atribuciones de los Gobernadores, Determina:

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."

Que el artículo 54 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2025, concordante con el artículo 54 de la ordenanza 926 del 15 de noviembre de 2024, establece:

"Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2024 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2025"

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

| ESTRUCTURA | APROPIACIÓN |
|--------------------|---|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL |



Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

| ESTRUCTURA | APROPIACIÓN |
|------------|---|
| PROGRAMA | CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA |
| PRODUCTO | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA |
| PROYECTO | Construcción de infraestructura educativa en la Institución Educativa José Antonio Galán sede primaria, Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo |
| PROYECTO | Construcción de restaurante escolar en la Institución Educativa Rural Ciudad Puerto Limón, sede principal del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo |
| PROYECTO | Construcción de un aula múltiple, en la Institución Educativa Rural el Sábalo, sede principal, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo |
| DESAFÍO | DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE |
| COMPONENTE | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE |
| PROGRAMA | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO |
| PRODUCTO | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO |
| PROYECTO | Actualización de los mínimos ambientales (psmv y pgrs) de los municipios de Sibundoy, Puerto Guzmán, Colón, Orito, y Valle del Guamuez en el Departamento del Putumayo Colón, Orito, Puerto Guzmán, Sibundoy, Valle del Guamuez |

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.654.863.996.38)** Moneda legal colombiana, así:

| Rubro | Fuente | Valor |
|--|--|-------------------|
| INGRESOS | | 14,654,863,996.38 |
| RECURSOS DE CAPITAL | | 14,654,863,996.38 |
| RECURSOS DEL BALANCE | | 200,000,000.00 |
| Superávit fiscal | Rendimientos Financieros SGP Educación 2024 | 200,000,000.00 |
| RETIROS FONPET | | 14,454,863,996.38 |
| Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional | Excedentes Desahorro FONPET - Sector Educación Res.4093-24 | 14,454,863,996.38 |



(28 ABR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ARTICULO TERCERO. – Con los recursos adicionados en el artículo segundo, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.654.863.996.38)** Moneda legal colombiana, así:

| ESTRUCTURA | APROPIACIÓN | FUENTE | VALOR |
|--------------------|--|---|-------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 14,654,863,996.38 |
| DESAFÍO | CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE | | 14,654,863,996.38 |
| COMPONENTE | EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL | | 14,654,863,996.38 |
| PROGRAMA | CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | | 14,654,863,996.38 |
| PRODUCTO | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA | | 14,654,863,996.38 |
| PROYECTO | Construcción de infraestructura educativa en la Institución Educativa José Antonio Galán sede primaria, Municipio de Puerto Caicedo, Departamento del Putumayo | FUENTE EXCEDENTE DESAHORRO FONPET – SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. | 14,454,863,996.38 |
| PROYECTO | Construcción de restaurante escolar en la Institución Educativa Rural Ciudad Puerto Limón, sede principal del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACIÓN 2024 | 100,000,000.00 |
| PROYECTO | Construcción de un aula múltiple, en la Institución Educativa Rural el Sábalo, sede principal, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACIÓN 2024 | 100,000,000.00 |

6

ARTÍCULO CUARTO. – Contra reeditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.236.461.900)** Moneda legal colombiana, así:

| ESTRUCTURA | APROPIACIÓN | FUENTE | VALOR |
|--------------------|--|----------|------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 1,236,461,900.00 |
| DESAFÍO | DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE | | 1,236,461,900.00 |
| COMPONENTE | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE | | 1,236,461,900.00 |
| PROGRAMA | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | 1,236,461,900.00 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | 1,236,461,900.00 |
| PROYECTO | Actualización de los mínimos ambientales (pueaa, pgrs y psmv) de los municipios de Colon, Sibundoy, Puerto Guzmán, Villagarzon y Valle del Guamuez | SGP APSB | 1,236,461,900.00 |



(28 ABR 2025)

Por medio del cual se crea unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.236.461.900)** Moneda legal colombiana, así:

| ESTRUCTURA | APROPIACIÓN | FUENTE | VALOR |
|--------------------|---|----------|------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027 | | 1,236,461,900.00 |
| DESAFÍO | DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE | | 1,236,461,900.00 |
| COMPONENTE | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO PARA LA GENTE | | 1,236,461,900.00 |
| PROGRAMA | ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | 1,236,461,900.00 |
| PRODUCTO | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | 1,236,461,900.00 |
| PROYECTO | Actualización de los mínimos ambientales (psmv y pgrs) de los municipios de Sibundoy, Puerto Guzmán, Colón, Orito, y Valle del Guamuez en el Departamento del Putumayo Colón, Orito, Puerto Guzmán, Sibundoy, Valle del Guamuez | SGP APSB | 1,236,461,900.00 |

ARTÍCULO SEXTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SÉPTIMO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO OCTAVO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

28 ABR 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 144 del 28 de abril de 2025

| | | | | |
|---------|----------------------------------|--|------------------------|--|
| Elaboró | Jorge Acosta Riascos | Técnico Administrativo | Secretaría de Hacienda | |
| Aprobó | Claudia Carmenza García Lucero | Profesional Especializado | Secretaría de Hacienda | |
| Aprobó | Silvana Rengifo Urbano | Secretaría de Hacienda | Secretaría de Hacienda | |
| Revisó | Sandra Patricia Calderón Sánchez | Profesional Especializado con Funciones de Jefe oficina Jurídica (E) | Oficina Jurídica | |